

20 de marzo de 2020, Hermosillo, Sonora.

Estimados clientes de CompuVentas.

¿Qué sucede si la autoridad sanitaria competente declara una contingencia sanitaria COVID-19?

Opción 1. Queremos Trabajar desde casa (Home office o Remoto).

Recomendamos hacer una estrategia, para sobrevivir a esta etapa de contingencia. Una, es proponer a sus colaboradores trabajar “Home Office o Remoto”, con quien sea viable. Trabajar desde casa no significa que estarán de vacaciones, significa que las labores siguen. Patrón, le sugerimos tener medidores de evaluación que evidencien la productividad de sus colaboradores.

Nuestra misión y compromiso es apoyar con nuestro conocimiento para que su empresa pueda salir adelante ante esta contingencia sanitaria. CompuVentas pone a su disposición sistemas de redes y soluciones remotas configurables de acuerdo a sus necesidades para que pueda trabajar fuera de su oficina o negocio. Pregunte por nuestras múltiples opciones.

CompuVentas y su equipo de asesores de servicio y ventas estaremos trabajando en home office o remotamente para apoyarle y solucionarle cualquier solicitud de servicio o actualización de sistema CONTPAQi®. Ponemos a su disposición la lista de contactos y celulares:

Cobranza	Adriana Barajas	662 187 2103	Hermosillo
Asesor en Ventas	Denia Islas	662 187 2101	Hermosillo
Asesor en Ventas	Inés López	662 229 0204	Hermosillo
Asesor en Ventas	Priscila Hernández	662 300 1344	Hermosillo
Asesor en Ventas y Sistemas	Francisco Mendivil	631 109 0340	Nogales
Asesor de Ventas y sistemas	Roberto Portillo	644 101 0275	Obregón
Asesor en Sistemas	Emmanuel Baena	662 187 2100	Hermosillo
Asesor en Sistemas	Valentin Alvarez	662 229 6409	Hermosillo
Asesor en sistemas	Gerardo Montoya	662 187 2043	Hermosillo
Asesor en Sistemas	Angel Quintero	662 317 4813	Hermosillo
Asesor en Sistemas	Yamin Santacruz	662 205 0084	Hermosillo
Asesor en Sistemas	Hazzam Moreno	662 187 2042	Hermosillo
Asesor en Sistemas	Martin Rios	662 343 0744	Hermosillo
Asesor en Sistemas	Marco Márquez	644 222 8877	Obregón

Opción 2. En caso de decidir cerrar temporalmente su negocio, puede apegarse a las disposiciones de suspensión colectiva de la relación laboral, con fundamento en la ley federal de trabajo, Artículo 42 Bis, 429, Fracción IV, 427 Fracción VII, 429 Fracción IV de la presente ley.

Atentamente.

Equipo de CompuVentas CONTPAQi®